

BBVA**CERTIFICADO NOMINATIVO DE DEPÓSITO A TÉRMINO**

CDT No. 4624364-2

NIT.: 860.003.020-1

PROTECTOR

NO. DE CONTRATO 0013-0905-00-1446243642		NOMBRE DE LA OFICINA UNICENTRO PALMIRA		CIUDAD PALMIRA	
A LA ORDEN DE DANIEL JARAMILLO ORREGO		O		TIPO DE IDENTIFICACIÓN CEDULA DE CIUDADANIA	NO. DOC. IDENTIFICACIÓN 000000016247712
DANNY ALFRED JARAMILLO QUINTANA				CEDULA DE CIUDADANIA	000000006390834
*****				*****	*****
VALOR \$ 150,000,000.00		EN LETRAS: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.L.			
PLAZO 012 MESES	TASA INTERES E.A. 5.0700	BASE LIQ. % 360	FORMA DE PAGO INTERESES MENSUAL VENCIDO	FECHA DE CONSTITUCIÓN 02 DE JULIO DE 2019	FECHA DE VENCIMIENTO 02 DE JULIO DE 2020
FRACCIÓN DEL CDT	SERIE	NÚMERO	OFICINA EMISORA	FECHA DE FRACCIONAMIENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN

El titular de este título declara que acepta las condiciones estipuladas en el reglamento anotado en este certificado

BBVA
SUC. UNICENTRO PALMIRAFIRMA Y SELLO AUTORIZADO
AUXILIAR DE ATENCION AL CLIENTE

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL CLIENTE

REGLAMENTO CERTIFICADO DE DEPÓSITO A TÉRMINO BBVA COLOMBIA

- Este Certificado de Depósito a Término CDT emitido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en adelante "BBVA COLOMBIA", es un título valor nominativo, negociable conforme a lo previsto en los Artículos 648 y siguientes del Código de Comercio y representa una suma de dinero depositada a término en dicho Banco.
- Este título es expedido a un plazo fijo, de modo que no podrá ser redimido antes del vencimiento de su plazo inicial o el de sus prórrogas.
- Si a la fecha de vencimiento este certificado no es redimido, se entenderá automáticamente prorrogado por un término igual al inicialmente pactado, bajo las condiciones indicadas en el numeral octavo de este reglamento, salvo que el BBVA COLOMBIA decida no prorrogarlo, decisión que informará al depositante oportunamente por escrito dirigido a la última dirección registrada en el BBVA COLOMBIA.
- Este título será redimido por el BBVA COLOMBIA a su vencimiento, siempre que sea presentado en cualquiera de sus oficinas abiertas al público en horario hábil bancario, por su titular debidamente identificado a satisfacción del BBVA COLOMBIA a través de apoderado expresamente autorizado para el cobro, mediante poder suficiente y auténtico a juicio del mismo Banco. Cuando la fecha de redención sea en día feriado esta se efectuará el día hábil siguiente. En caso de prórroga o renovaciones automáticas éstas empezarán a correr desde el mismo día de vencimiento, sin consideración a que éste se presente en día festivo. PARÁGRAFO: Cuando la redención del título pretenda hacerse en Sucursal diferente a aquella en la cual se constituyó la inversión, el cliente deberá presentarse con el certificado original y demás documentos requeridos, por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación a su vencimiento.
- Este Certificado de Depósito a Término es un título valor nominativo. Por consiguiente, es expedido a favor de la(s) persona(s) indicada(s) por el depositante, cuyo(s) nombre(s) se inscribirá(n) en el registro que lleva el BBVA COLOMBIA.
- Este título es transferible por endoso y entrega del endosante al poseedor, pero para que la transferencia surta efectos frente al BBVA COLOMBIA y frente a terceros, deberá anotarse dicha negociación en el registro que lleva el Banco, exigiendo, siempre que éste lo estime conveniente, exigir que la firma del endosante inscrito se autentique ante notario público o ante el funcionario autorizado para tal efecto.
- Los intereses de este certificado se reconocerán de acuerdo con la tasa y forma de pago establecido en el anverso del presente título, de tal forma que si la tasa pactada es fija, los intereses se liquidarán utilizando la tasa nominal equivalente a la tasa efectiva anual; y, si la tasa pactada es variable, los intereses se liquidarán utilizando la DTF efectiva anual vigente al inicio de cada periodo de pago de dichos intereses.
- La tasa de interés pactada se aplicará durante la vigencia inicial del certificado. A partir de la fecha del primer vencimiento final del certificado y para cada una de las prórrogas o renovaciones automáticas del mismo, la tasa de interés que devengará el depósito en cada periodo corresponderá a la que el BBVA COLOMBIA esté ofreciendo al público para esta misma modalidad de depósitos en su cuantía y plazo.
- Los intereses que genere el presente certificado no son capitalizables en el momento de cada prórroga, razón por la que éstos quedarán a la orden del beneficiario sin causar nuevos intereses. No obstante, el BBVA COLOMBIA podrá abonar periódicamente el valor de los intereses en la cuenta que el depositante tenga abierta a su nombre, quien acepta expresamente que los respectivos registros contables y autoriza desde ya que el pago de los intereses de este título se hagan constar en registros sistematizados o manuales establecidos de manera general por el BBVA COLOMBIA.
- El BBVA COLOMBIA pagará este certificado siempre y cuando contenga dos (2) firmas autorizadas de sus funcionarios con sus respectivos sellos antefirma y estampado el protector.
- El BBVA COLOMBIA se abstendrá de pagar el certificado en caso de que presente alteraciones o enmendaduras.
- En caso de extravío, hurto, destrucción total, deterioro o destrucción parcial de este certificado, su cancelación y reposición se hará de acuerdo con el procedimiento establecido por los artículos 802 y siguientes del Código de Comercio.
- El depositante se compromete a actualizar por lo menos una (1) vez al año, todos los datos consignados en la Solicitud de Vinculación, así como los documentos anexos en la misma y los que el BBVA COLOMBIA requiera que se adicionen. En caso de transferencia del presente título, los tenedores quedarán obligados en los mismos términos del depositante inicial.
- El Depositante certifica y garantiza expresamente que la información suministrada en el momento del depósito es verdadera y que los recursos o dineros que deposita en el BBVA COLOMBIA, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.